

**ASUNTO:** PERFECCIONAMIENTO CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

**FECHA:** 20 DE ENERO DE 2017

## Resumen del hecho:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se informa que el día de hoy se acreditaron todas las condiciones precedentes y se obtuvieron las autorizaciones requeridas para el perfeccionamiento ( en adelante, el “Cierre”) del contrato de compraventa suscrito el día quince (15) de noviembre de 2016 entre Construcciones El Cóndor S.A. (en adelante, el “Vendedor”) y Grupo Argos S.A. (en adelante, el “Comprador”) para la enajenación de la participación del quince por ciento (15%) que Construcciones El Cóndor S.A. tiene en Opain S.A. (en adelante, las “Acciones”). La celebración de dicho contrato fue reportada como información relevante el día quince (15) de noviembre de 2016.

Con la acreditación del Cierre, surgen entre otras, la obligación del Vendedor de transferir las Acciones al Comprador y la obligación del Comprador de girar al Vendedor un 50% del total del precio de venta. El 50% restante será cancelado el 30 de mayo de 2017.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010, literal (a) Ordinal 10.

